

## ENSEÑANZA PÚBLICA

# Ante la proposición de ley para prorrogar las jubilaciones LOGSE

Luis Castillejo  
Coordinador de Acción Sindical. FECC.OO.

**EL PASADO** mes de junio conocimos la presentación en el Congreso de los Diputados de una proposición de Ley del Grupo Mixto (concretamente del BNG) en la que se reclamaba la prórroga indefinida de las jubilaciones LOGSE, vigentes hasta 2006. En dicha propuesta se sugerían modificaciones destinadas tanto a incorporar a posibles nuevos interesados, eliminando el requisito de estar en activo en 1990, y modificando la Ley de Seguridad Social para incluir de forma efectiva a los compañeros y compañeras acogidos al Régimen General de Seguridad Social (RGSS). Nos pusimos en contacto con la Confederación de CC.OO., con los grupos parlamentarios y con el MEC para manifestar nuestro apoyo a dicha proposición. Nuestra impresión es que el Gobierno no tiene prisa en aceptar de forma inmediata la prórroga de las jubilaciones LOGSE, ya que todavía faltan dos años para que termine y porque podrían utilizar este asunto como elemento de negociación en el proceso de la reforma de la Ley de Calidad. Por ello, le planteamos la necesidad urgente de modificar la situación del profesorado acogido al RGSS en cuanto a las jubilaciones LOGSE, que entendemos no tiene por qué esperar a la prórroga de las jubilaciones LOGSE. Tras reunirnos con nuestra Confederación, hemos formulado un planteamiento diferente del contenido en la propuesta del BNG, esta última coincidente con la que hizo el PSOE en 1999, y en la que se propone modificar la Ley General de Seguridad Social. Esta propuesta parece difícilmente alcanzable dado que se contradice con los criterios del Pacto de Toledo, y supondría abrir el tema de las jubilaciones anticipadas en el RGSS, es decir, para casi todos los trabajadores, lo que sería prácticamente imposible ya que muchos colectivos pedirían el mismo trato. Por ello hemos planteado que en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos del próximo años se modifique la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/84, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que estableció que los docentes de los extintos Cuerpos de las Universidades Laborales, de Enseñanzas Integradas y otros, se integraron en los cuerpos docentes del MEC y mantuvieran su régimen previo de Seguridad Social, de modo que aquellos compañeros que así lo deseen puedan optar, de forma voluntaria, por cambiarse al Régimen de Clases Pasivas, para así poder acogerse a las jubilaciones LOGSE. Insistimos mucho en la voluntariedad del proceso, ya que puede haber algún caso de funcionarios de grupo B que, al pasarse al Régimen de Clases Pasivas, vean reducida la cuantía de su pensión de jubilación. A la hora de escribir estas líneas parece que el Gobierno ha anunciado que no habrá más Leyes de Acompañamiento por el abuso que se ha hecho de ellas en años anteriores. Habrá que estar atentos a la nueva situación para seguir planteando este asunto en el nuevo marco legal que se establezca.